

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VII N°02 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JULIO DE 2.021 EDICION DE 24 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 569/2021

VISTO:

La presentación realizada por la Sra. Adriana Ruiz que tramita bajo tramite municipal N°2850/21 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, la Sra. Adriana Ruiz, se dirigió al Departamento Ejecutivo, a fin de solicitar un subsidio deportivo, que será destinado a solventar la compra de materiales de entrenamiento para aproximadamente 50 personas que asisten a tomar clases.

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de Pesos: DOS MIL (\$ 2.000) para la compra de materiales de entrenamiento que sean necesarios, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), a la Sra. Adriana Ruiz DNI N°31.639.210, con domicilio en Mza. 120 J, lote 3, B° Congreso Nacional – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a la Sra. Adriana Ruiz; DNI N°:31.639.210, a percibir el subsidio acordado.

ARTICULO 4°: SOLICITAR, a la Sra. Adriana Ruíz, la presentación oportunamente del comprobante, factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 22 (veintidós) días del mes de Julio del año 2.021+ -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 570/2021

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Joel Samuel Jaime, DNI N°30.227.657 que tramita bajo tramite municipal N°2566/21 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Sr. Javier. S. Jaime, se dirigió al Departamento Ejecutivo, a fin de solicitar un subsidio deportivo, que será destinado a solventar la compra de materiales de entrenamiento deportivo, entre ellos conjuntos de entrenamiento para las divisiones juveniles del Sub 15 y 17 de V° Los Álamos.

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de Pesos: DOS MIL (\$ 30.000) para la compra de materiales de entrenamiento que sean necesarios, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TREINTA MIL (\$ 30.000), Al Sr. Joel Samuel Jaime DNI N°30.227.657, con domicilio en Las Aguilas, Mza. 19, lote 5, V° Los Alamos – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, al Sr. Joel Samuel Jaime DNI N°30.227.657, a percibir el subsidio acordado.

ARTICULO 4°: SOLICITAR, al Sr. Joel Samuel Jaime, la presentación oportunamente del comprobante, factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 22 (veintidós) días del mes de Julio del año 2.021 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 572/2021

VISTO:

La presentación realizada por la responsable de la Oficina de las Mujeres, Género y Diversidad que tramita bajo tramite municipal N°2728/21 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la mencionada presentación, la funcionaria se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar instrumento legal de gastos para la realización de la actividad: **“El banderazo por la Memoria Trans”**, bajo el lema “Recordar a los que se fueron y repara a los que siguen vivos”, evento que se llevará a cabo desde el Ministerio de las Mujeres Géneros y Diversidad de la Nación el día 30 de agosto del corriente año.

Que, el Ejecutivo ha dispuesto facultar al área interviniente a organizar la jornada mencionada, la que deberá llevarse a cabo bajo estricta observación de los protocolos de bioseguridad aprobados al efecto.

Que, a tales fines se debe autorizar a Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme los conceptos vertidos se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por la Secretaria de Desarrollo Social, a través del área de la Oficina de las Mujeres, Género y Diversidad para la realización de la actividad: **“El banderazo por la Memoria Trans”**, bajo el lema “Recordar a los que se fueron y repara a los que siguen vivos”, evento que se llevará a cabo desde el Ministerio de las Mujeres Géneros y Diversidad de la Nación el día 30 de agosto del corriente año, bajo estricto cumplimiento del protocolo de bioseguridad aprobado para la realización de actividades al aire libre y las medidas de seguridad adoptadas por el COE Provincial y Municipal.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras destinadas a la realización del programa de actividades previsto e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 22 (veintidós) días del mes de julio del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 573/2021

VISTO:

El trámite municipal N°2830/2021 de fecha 28 de Julio de 2.021, iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Municipal Sra. Silvana M. Alvarez y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del mismo, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar se autorice la previsión de gastos y realización de instrumento legal para la realización de la actividad “Ritual a la Madre Tierra Pachamama”, que se llevará a cabo el día 06 de Agosto a horas 10:00 en la gruta a San José cuya transmisión será en vivo por los medios oficiales digitales.

Que, para tal actividad desde la mencionada Secretaria se solicita la limpieza del camino, cavado del pozo, bajada de luz, sonido y ofrendas.

Que, la celebración en honor a la madre tierra es un culto ancestral que ha perdurado por siglos y que consiste en ofrendar a la tierra todo tipo de comidas y bebidas en señal de agradecimiento por los frutos obtenidos y también como un modo de pedir por los que vendrán; el motivo de esta festividad es que la Pachamama, o Madre Tierra, es la diosa femenina de la tierra y la fertilidad, una divinidad agrícola benigna concebida como la madre que nutre, protege y sustenta a los seres humanos.

Que, esta tradición milenaria tiene su práctica el 1° de Agosto, día en el que los creyentes “alimentan” a la Pachamama, para lo cual se entierra una olla de barro con comida cocida, junto a hojas de coca, alcohol, vino, cigarros y chicha, entre otras cosas.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículos 41 establece que: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según los incisos e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;

Que, tras la pandemia generada por COVID-19, no podrán participar en la celebración más de 10 personas, respetando y cumpliendo todas las medidas de bioseguridad; sin embargo la transmisión de su realización se hará a través de los medios oficiales con la finalidad de llegar a la mayor cantidad de cerrillanos.

Que, corresponde elevar los requerimientos ante las áreas municipales que le competan a los fines de garantizar el normal desarrollo de la actividad.

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso y su imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS y
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la realización de la actividad cultural “Ritual a la Madre Tierra Pachamama”, que se llevará a cabo el día 06 de Agosto a horas 10:00 en la plaza principal Serapio Gallegos.

ARTICULO 2º: ESTABLECER que los presentes deberán respetar las medidas de bioseguridad en el marco de la pandemia de COVID-19, adoptadas por las resoluciones tanto del COE Provincial como Municipales vigentes.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidos (22) días del mes de Julio del año 2.021 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 575/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1796/2021, diligenciado por el Sr. Villanueva, Daniel Domingo; DNI N°: 22.212.148, con domicilio en Pje. Alberto Díaz N° 614 B° San José - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Villanueva se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de facturas de servicio eléctrico, debido a que no puede hacer frente a la erogación que representan los mismos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Villanueva es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.500 (pesos: dos mil quinientos) por el mes de julio/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Villanueva, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), al Sr. Villanueva, Daniel Domingo; DNI N°: 22.212.148, con domicilio en Pje. Alberto Díaz N° 614 B° San José - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Villanueva, Daniel Domingo; DNI N°: 22.212.148, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes julio del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 577/2021

VISTO:

La resolución municipal N°576/2021, y la Ordenanza Municipal N° 515/2020 y la presentación del Director de Prensa y Protocolo y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la resolución municipal N°516/2020 se promulgó la Ordenanza Municipal N°515/2020 que declara ciudadano ilustre post mortem al Sr. Miguel Ángel Cuello.

Que, por resolución N°576/21 se reconoce como Ciudadano Ilustre al Sr. Miguel Ángel Cuello, por su gran labor social, política y sindical y por haber sido un ciudadano ejemplo para toda la comunidad.

Que, en virtud de este reconocimiento se llevará a cabo en las instalaciones del edificio municipal un homenaje conmemorativo y agasajo el día 26 de Julio del corriente, en el que se hará entrega a los familiares del Sr. Cuello de la Resolución Municipal N°576/21.

Que, por ello corresponde hacer lugar a la solicitud efectuada por el Director de Prensa y autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, a la partida presupuestaria pertinente

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras destinadas a la realización del programa de actividades previsto e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 23 (veintitrés) días del mes de julio del año 2.021-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 578/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1067/2021, diligenciado por la Sra. Tamara Agustina Jaime; DNI N°: 43.438.951, con domicilio en manzana: B, casa: 6 B° San Isidro - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Jaime se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para poder pagar el alquiler del inmueble donde reside, debido a que se encuentra atravesando una difícil situación económica;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Jaime, Tamara Agustina cuenta con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500 (pesos: mil quinientos) por el mes de julio/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Jaime, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), a la Sra. Tamara Agustina Jaime; DNI N°: 43.438.951, con domicilio en manzana: B, casa: 6 B° San Isidro - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Tamara Agustina Jaime; DNI N°: 43.438.951, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 579/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1739/2021, diligenciado por la Sra. Micaela Gabriela Lopez; DNI N°: 43.218.266, con domicilio en manzana: 119 K, casa: 2 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Lopez se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para poder comprar los anteojos recetados, debido a que no puede hacer frente a la erogación que representan los mismos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. López es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el mes de julio/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. López, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), a la Sra. Micaela Gabriela López; DNI N°: 43.218.266, con domicilio en manzana: 119 K, casa: 2 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Micaela Gabriela López; DNI N°: 43.218.266, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes julio del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 580/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 621/2021, diligenciado por el Sr. Miguel Angel Guanca; DNI N°: 17.645.257, con domicilio en manzana: 1,casa: 8; de Barrio Juan Pablo - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Guanca se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para poder comprar los anteojos recetados, debido a que no puede hacer frente a la erogación que representan los mismos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Guanca es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el mes de julio/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Guanca, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), al Sr. Miguel Angel Guanca; DNI N°: 17.645.257, con domicilio en manzana: 1,casa: 8; de Barrio Juan Pablo - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Miguel Ángel Guanca; DNI N°: 17.645.257, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes julio del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 581/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1759/2021, diligenciado por el Sr. Liendro Victor Hugo; DNI N°: 14.022.395, con domicilio en Mza. 1 casa 15 Barrio Inta - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Liendro se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar un subsidio, para cubrir los gastos de operación quirúrgica de los ojos, debido a que le diagnosticaron Catarata, poniendo a conocimiento que el costo total de la intervención es de \$ 80.000;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Liendro, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 4.000 (pesos: cuatro mil) por el mes de julio/2021 para cubrir parte de los gastos de la operación. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Liendro, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000), al Sr. Liendro Victor Hugo; DNI N°: 14.022.395, con domicilio en Mz|a. 1 casa 15 Barrio Inta - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Liendro Victor Hugo; DNI N°: 14.022.395, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes Julio del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 583/2021.

VISTO:

La presentación de fecha 22 de Julio de 2.021, bajo tramite N° 2856/2021 iniciada por la Sra. Lemos, María del Valle, DNI N°14.865.902, con domicilio en Mza. D, casa 17, B° San Isidro - Cerrillos; y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada presentación, la Sra. Lemos, María del Valle, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para poder solventar los gastos de necesidades básicas.

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos mínimos, la Secretaria de Desarrollo Social resolvió otorgarle un subsidio de \$9.000 (pesos nueve mil) por el mes de Julio/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, en consecuencia se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social (...)”*

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: NUEVE MIL (\$9.000) a la Sra. Lemos, María del Valle, DNI N°14.865.902, con domicilio en Mza. D, casa 17, B° San Isidro - Cerrillos por única vez, por el mes de Julio de 2021, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Lemos, María del Valle, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 26 (veintiseis) días del mes de Julio del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 584/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 16919/2021, diligenciado por la Sra. Ortiz Evelia Soledad; DNI N°: 25.348.090, con domicilio en Calle Necochea N° 337 B° Sola - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Ortiz se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar un subsidio, para cubrir los gastos de operación de los pulmones de su marido Sr. Burgos Rubén Alfredo, D.N.I N°23.003354, quien se encuentra internado en el Hospital San Bernardo;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Ortiz, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000 (pesos: dos mil) por el mes de julio/2021 para cubrir parte de los gastos de la operación. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Ortiz, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), a la Sra. Ortiz Evelia Soledad; DNI N°: 25.348.090, con domicilio en Calle Necochea N° 337 B° Sola - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Ortiz Evelia Soledad; DNI N°: 25.348.090, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes Julio del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 585/2021.

VISTO:

La presentación de fecha 27 de Julio de 2.021, bajo Expte. N° 1917/2021 iniciada por la Sra. Miriam Esther Miranda, DNI N°14.709.103, con domicilio en Mza. 5 casa 8, B° Nuestra. Señora del Huerto - Cerrillos; y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada presentación, la Sra. Miriam Esther Miranda, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para poder solventar los gastos de necesidades básicas.

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos mínimos, la Secretaria de Desarrollo Social resolvió otorgarle un subsidio de \$9.000 (pesos nueve mil) por el mes de Julio/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, en consecuencia se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social (...)”*

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: NUEVE MIL (\$9.000) a la Sra. Miriam Esther Miranda, DNI N°14.709.103, con domicilio en Mza. 5 casa 8, B° Nuestra. Señora del Huerto - Cerrillos por única vez, por el mes de Julio de 2021, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Miriam Esther Miranda, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 27 (veintisiete) días del mes de Julio del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 586/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1480/2021, diligenciado por el Sr. Arnedo Gastón Fabián; DNI N°: 37.777.484, con domicilio en Mza.B casa 05 Barrio San Isidro - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Arnedo se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar un subsidio, para cubrir los gastos de estudios médicos, debido a que presenta trastornos del sistema nervioso, epilepsia, poniendo en conocimiento que el costo total de los estudios es de \$ 11.500;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Arnedo, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) por el mes de julio/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Arnedo, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), al Sr. Arnedo Gastón Fabián; DNI N°: 37.777.484, con domicilio en Mza.B casa 05 Barrio San Isidro - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Arnedo Gastón Fabián; DNI N°: 37.777.484, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes Julio del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 588/2021.

VISTO:

La presentación de fecha 27 de Julio de 2.021, bajo tramite N° 2961/2021 iniciada por el agente municipal Mario Yamil Mesconi, DNI N° 34.066.338, leg. N°742 y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada presentación, el agente municipal se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos de poner en conocimiento que ha resultado seleccionado en un concurso docente, para cubrir seis horas cátedras, dictando clases en el Colegio Secundario N°9003 "Polo de Reingreso", ubicado en Barrio Palermo de la Ciudad de Salta, los días miércoles de 11:40 a 12:20, y los días jueves de 09:00 a 13:05.

Que, el hecho de tener que asistir en el horario y los días antes mencionado implica que los mismo deba ausentarse del Municipio a prestar tareas, sin embargo, manifiesta en su petición que las horas en las que no asista serán devueltas.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal considera de suma trascendencia e importancia que los agentes municipales logren capacitarse y crecer profesionalmente, en este sentido tampoco existe en el Estatuto del Empleado Municipal impedimento legal alguno para que el agente en cuestión compense las horas en las que no asistirá de acuerdo a su horario ordinario.

Que, por ello el Departamento Ejecutivo Municipal considera razonable y conveniente que el agente municipal preste sus tareas de la siguiente manera a partir del día 02 de Agosto: los días Lunes y Martes deberá asistir de 7 a 14, a los fines de compensar las dos horas antes que se retira el día miércoles; y en relación al día Jueves que no asistirá compensará las 6 horas laborales brindando capacitaciones en los lugares y talleres que se designarán mediante orden de trabajo, oportunamente.

Que, lo aquí dispuesto no implica disminución de remuneraciones ni de cumplimiento de horario laboral.

Que, en merito de lo expuesto, corresponde dictar el presente instrumento.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER que a partir del día 02 de Agosto del corriente, el agente municipal Mario Yamil Mesconi DNI N°34.066.338, leg. N°742, cumplirá sus tareas en el horario habitual y ordinario con la siguiente excepción: Lunes y Martes deberá asistir de 7 a 14; Jueves: sin asistencia y con prestación de cursos de capacitación en los lugares y talleres que se establecerán oportunamente bajo orden de trabajo.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que lo dispuesto en el artículo precedente no implica disminución de remuneración ni de horario laboral, como así tampoco cambio de funciones.

ARTICULO 3°: ESTABLECER que la vigencia de la presente será desde el día 02 de Agosto hasta el 23 de diciembre del corriente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 28 (veintiocho) días del mes de Julio del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 592/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1347/2021, diligenciado por el Sr. Juan Martin Arias; DNI N°: 24.453.723, con domicilio en Av. Juan Velarde N° 143 B° 42 Viviendas - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Arias se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para poder comprar los anteojos recetados, para sus hijos Arias, María soledad D.N.I. N° 42.180.894, y Arias Luciano Martin D.N.I. N° 46.169.339, debido a que no puede hacer frente a la erogación que representan los mismos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Arias es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el mes de julio/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Arias, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), al Sr. Juan Martin Arias; DNI N°: 24.453.723, con domicilio en Av. Juan Velarde N° 143 B° 42 Viviendas - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Juan Martin Arias; DNI N°: 24.453.723, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes julio del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 593/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1067/2021, diligenciado por la Sra. Renfige Adriana Demetria; DNI N°:18.132.690, con domicilio en Pje. Lima N° 116 B° Santa Rosa - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Renfige se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para poder comprar los anteojos recetados, debido a que no puede hacer frente a la erogación que representan los mismos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Renfige es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.500 (pesos: tres mil quinientos) por el mes de julio/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Renfige, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), a la Sra. Renfige Adriana Demetria; DNI N°:18.132.690, con domicilio en Pje. Lima N° 116 B° Santa Rosa - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Renfige Adriana Demetria; DNI N°:18.132.690, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes julio del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 594/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1246/2021, diligenciado por la Sra. Albornoz, Karina Gisela; DNI N°: 39.217.648, con domicilio en calle Belisario Dávalos N° 191, Villa Los Tarcos - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Albornoz se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para poder cubrir parte de del pago de la compra de un horno, debido a que perdió el que tenía a causa de un incendio;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Karina Albornoz es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.500 (pesos: dos: mil quinientos) por el mes de Julio. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Albornoz, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) por el periodo el mes de Julio, a la Sra. Albornoz, Karina Gisela; DNI N°: 39.217.648, con domicilio en calle Belisario Dávalos N° 191, Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Albornoz, Karina Gisela; DNI N°: 39.217.648, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes julio del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 595/2021.

VISTO:

La presentación de fecha 23 de Julio de 2.021, bajo tramite N° 2857/2021 iniciada por la Sra. Micaela Sabrina Mamaní, DNI N° 42.607.460, con domicilio en Mza. 120 A, Lote 05, B° Congreso - Cerrillos; y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada presentación, la Sra. Micaela Sabrina Mamaní, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para poder solventar los gastos de necesidades básicas.

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos mínimos, la Secretaria de Desarrollo Social resolvió otorgarle un subsidio de \$2.000 (pesos dos mil) por el mes de Julio/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, en consecuencia se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social (...)”*

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$2.000) a la Sra. Micaela Sabrina Mamaní, DNI N° 42.607.460, con domicilio en Mza. 120 A, Lote 05, B° Congreso - Cerrillos, por única vez, por el mes de Julio de 2021, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Micaela Sabrina Mamaní, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 28 (veintiocho) días del mes de Julio del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 596/2021.

VISTO:

La presentación de fecha 10 de Junio de 2.021, bajo expediente N° 1542/2021 realizada por la Sra. María Ester Luna, DNI N° 6.194.876, con domicilio en mza. 120, lote 14 s/n, B° Congreso Nacional - Cerrillos; y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada presentación, la Sra. María Ester Luna se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para adquirir cemento que será destinado a la construcción de una habitación en el Loteo Los Paraísos.

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos mínimos, la Secretaria de Desarrollo Social resolvió otorgarle un subsidio de \$3.000 (pesos tres mil) por el mes de Julio/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, en consecuencia se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social (...)”*

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$3.000) a la Sra. María Ester Luna, DNI N° 6.194.876, con domicilio en mza. 120, lote 14 s/n, B° Congreso Nacional - Cerrillos, por única vez, por el mes de Julio de 2021, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. María Ester Luna, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 28 (veintiocho) días del mes de Julio del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 597/2021.

VISTO:

La presentación de fecha 18 de mayo de 2.021, bajo expediente N° 1400/2021 realizada por el Sr. Diego Armando Quispe, DNI N° 36.769.475, con domicilio en Los Ceibos 127 B° Sivero - Cerrillos; y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada presentación, el Sr. Diego Armando Quispe, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para adquirir un CPU, que será utilizado para sus hermanos, manifestando también que los mismos se encuentran a su cargo ya que su madre es no vidente, y su padre falleció.

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos mínimos, la Secretaria de Desarrollo Social resolvió otorgarle un subsidio de \$3.000 (pesos tres mil) por el mes de Julio/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, en consecuencia se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social (...)”*

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$3.000) al Sr. Diego Armando Quispe, DNI N° 36.769.475, con domicilio en Los Ceibos 127 B° Sivero - Cerrillos, por única vez, por el mes de Julio de 2021, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Diego Armando Quispe, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 28 (veintiocho) días del mes de Julio del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:598/2021.

VISTO:

El expediente administrativo N° 650/2021 presentado por los Sres. Marciano Cruz en su carácter de Vicepresidente de Cerrillos Tiro Club y Nicolas Alejandro Lazarte, su carácter de Tesorero de Cerrillos Tiro Club y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del referido trámite, los Sres. Lazarte y Cruz, en representación de la entidad deportiva “Cerrillos Tiro Club”, se dirigen al Departamento Ejecutivo Municipal solicitando la eximición del cobro de impuestos municipales correspondientes al año 2021, del catastro N°4928, secc B, frac. B y la condonación de la deuda impositiva por el mismo catastro, de los periodos 2018, 2019 y 2020.

Que, a los fines de resolver la cuestión planteada se dio intervención a la Asesoría Legal, quien en el instrumento correspondiente sostuvo que: *“La Entidad efectivamente acredita la existencia de los extremos necesarios para hacer uso del beneficio en cuanto corresponde su clasificación dentro de lo preceptuado por la Resol. N° 0740 de la Dirección General de Rentas de la Provincia.*

Sin embargo, en cuanto a su objeción o correspondencia con el Art. N° 132 del Código Tributario de Cerrillos (Ordenanza 64 /04) dicha norma claramente prescribe que la eximición requiere ser tramitada durante el ejercicio anterior, completándose el trámite antes del inicio del ejercicio eximido. De existir -como se infiere- un error en la presentación dicho error no es imputable a la Administración, siendo que por principio nadie puede alegar a su favor su propia torpeza “Nemo auditor propiamtupidinemallegans”. Tampoco existe vacío legal alguno, a criterio de esta Asesoría.

Sin embargo existe el antecedente conferido en el Año 2.017; que independientemente de cualquier eventual discusión sobre su procedencia reglamentaria, tiene alcance sobre el mismo catastro deuda y administrado en diferente ejercicio.

Esta asesoría también entiende -pese a que no fue alegado- que la realización de los trámites de este tipo en el año 2.020 (para eximición ejercicio 2.021) fueron extremadamente dificultosos para la Entidad debido a la Pandemia COVID-19 y sus efectos en los trámites administrativos.

Con respecto a la Condonación solicitada en el punto b. de la presentación y si bien la condonación de deudas es facultad natural del Concejo Deliberante Municipal, la misma admite excepción, que se encuentra conferida en el Art. 62 inc. b para las Entidades de este tipo y con actividad verificada; siempre en el límite de el quintuplo de un Salario Mínimo Vital y Móvil vigente, lo cual deberá ser calculado y evaluado por Rentas municipal en el marco de lo prescrito por la parte final de la norma mencionada.”

Que, en este sentido recomendó a la Sra. Intendente, salvo mejor criterio, que se proceda a hacer lugar a lo solicitado por la entidad deportiva y que en el futuro se recomiende a la entidad deportiva que los tramites de similar naturaleza se presenten en los plazos legales previstos normativamente.

Que, en orden a lo dictaminado y coincidiendo en el criterio adoptado por el Asesor Legal, corresponde dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: HACER LUGAR a lo solicitado por los Sres. Marciano Cruz en su carácter de Vicepresidente de Cerrillos Tiro Club y Nicolas Alejandro Lazarte, su carácter de Tesorero de Cerrillos Tiro Club y **EXIMIR** del pago de de impuestos municipales del Catastro N° 4928 Secc. B Fracc. B para el ejercicio 2.021 y **CONDONAR** la deuda de los períodos 2.018, 2.019 y 2.020 con el cumplimiento de los parámetros legales vigentes.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 28 (veintiocho) días del mes de julio del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 599/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2045/2021, diligenciado por el Sr. Leandro Javier Zamora; DNI N°: 31.639.105, con domicilio en Calle Necochea N° 260 B° Pueblo Nuevo - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Zamora se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica, para solventar gastos de alquiler, debido a que no cuenta con los recursos necesarios para cubrir el mismo;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Leila Vanina Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante Sr. Zamora es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000 (pesos: dos mil) por el mes de Julio. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Zamora por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000) por el mes de Julio del 2021, al Sr. Leandro Javier Zamora; DNI N°: 31.639.105, con domicilio en Calle Necochea N° 260 B° Pueblo Nuevo - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Leandro Javier Zamora; DNI N°: 31.639.105, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

|
----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes Julio del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 600/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1711/2021, diligenciado por la Sra. Silvia Juliana Carrasco; DNI N°: 24.092.396, con domicilio en Calle Arturo Escudero N° 290 Villa Los Tarcos - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Carrasco se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar un ayuda económica urgente de \$ 4000, para solventar estudios médicos de su hijo Carrasco Víctor Miguel, DNI N°: 41.296.290, quien a causa de un accidente de tránsito, sufrió fractura expuesta de platillo tibial de rodilla derecha;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Silvia Juliana Carrasco, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 4.000 (pesos: cuatro mil) por el mes de julio/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Carrasco, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATROO MIL (\$ 4.000), a la Sra. Silvia Juliana Carrasco; DNI N°: 24.092.396, con domicilio en Calle Arturo Escudero N° 290 Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Silvia Juliana Carrasco; DNI N°: 24.092.396, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes julio del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega